Personal laboral:

A) Tasa de reposición de conformidad con el art. 19.uno.2:

Núm. plazas	2
Categoría profesional	Oficial/a 1.ª Servicios Múltiples
Estado	Vacante

B) Tasa de reposición de conformidad con el art. 19.Uno.9, tasa adicional para estabilización de empleo temporal :

Núm. plazas	39
Categoría profesional	Peón/a
Estado	Vacante

Segundo. Publicar el presente acuerdo en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, el tablón de edictos, página webs y el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Tercero. El plazo máximo para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, será de tres años, a contar desde la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios correspondientes.

Lo manda y firma.

En Camas a 17 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-7944

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de octubre de 2018, punto 5.º, adoptó, el siguiente Acuerdo:

«Considerando la existencia de dos plazas vacantes de Técnico de Administración General, actualmente de forma temporal, tanto en Urbanismo como en el Servicio de Rentas y Exacciones Municipales, debido a la situación de IT y de la situación de servicios especiales de sus titulares, respectivamente.

Teniendo en cuenta la importancia de ambos departamentos, y la paralización de expedientes que pueden suponer importantes ingresos públicos, es por lo que se considera necesario y urgente la aprobación de unas bases para la provisión, en régimen de un interinidad, de ambas plazas hasta la incorporación de sus titulares, las cuales se acompañan como Anexo I, a este acuerdo.

Considerando el informe emitido por el Graduado Social de Recursos Humanos de fecha 28 de septiembre de 2018.

Considerando las deficiencias detectadas en las bases aprobadas al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2018, las cuales conllevan dejar sin efecto dicho acuerdo.

En virtud del artículo 109.2 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a "Revocación de actos y rectificación de errores: 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La Junta de Gobierno de Local aprueba, por unanimidad:

Primero. Dejar sin efecto las bases aprobadas al efecto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2018.

Segundo. Aprobar las Bases por las que habrá de regularse la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de Interinidad, de dos plazas de funcionario de Técnico de Administración General (en Servicio de Urbanismo y en Servicio de Rentas y Exacciones Municipales) por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), ambas pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1.

Tercero. Dar publicidad a las mencionadas Bases de selección mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios municipal y portal de transparencia municipal.

Cuarto. Hacer constar que una vez publicadas las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, el resto de anuncios referidos a dicha convocatoria se publicarán en la página web municipal www.carmona.org.»

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas por las que se ha de regir el procedimiento para la provisión en régimen de interinidad, de dos plazas de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, una adscrita al Area de Urbanismo, y otro al Area de Rentas y Exacciones municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Normas generales.

El proceso selectivo será de concurso-oposición, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Reglamento regulador de creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y en cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

- 3.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:
 - 3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del TRLEBEP.
 - 3.1.2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 - 3.1.3. Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho, Licenciado en Ciencias económicas o Grado en Economía y Licenciado en Ciencias Políticas o Grado en Ciencias Políticas, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
 - 3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento del nombramiento como funcionario interino. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Servicio de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento del nombramiento de funcionario interino.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Solicitudes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcal-de-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con indicación de la Categoría de Técnico de Administración General, sus datos personales y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web http://www.carmona.org. (servicios \rightarrow Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) \rightarrow Procedimientos \rightarrow solicitud de admisión para pruebas selectivas).

4.2. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de Documentos en la Oficina de Atención Ciudadana (S.A.C) del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), C/ El Salvador nº 2.

También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación adjunta para acreditar los requisitos, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, publicándose las bases de la convocatoria y el resto de anuncios derivados en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

4.4. Documentación a presentar:

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán preceptivamente acompañar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos:

- 1.º Fotocopia del DNI o Pasaporte del solicitante.
- 2.º Fotocopia de la titulación exigida.
- 3.º Documentación acreditativa de los méritos descrito en las bases de concurso para su valoración.

El cumplimiento de los requisitos deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente autenticadas.

En el caso de que el aspirante quiera hacer uso del derecho que tienen reconocidos los ciudadanos en lo que se refiere a no presentar documentación que ya se encuentre en poder de la Administración, deberá tenerse en cuenta que debe indicarse con claridad de qué tipo de documentos se trata, que no han debido pasar más de cinco años desde que el documento fue presentado y que los interesados deberán indicar la fecha y órgano en que se presentó. En el caso de que no se cumplan los requisitos señalados con anterioridad, este Excmo. Ayuntamiento no podrá reconocer y ejecutar dicho derecho.

4.5. Derechos de examen.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de la Tasa correspondiente, según la titulación exigida para tener acceso a la categoría profesional indicada, el importe asciende a 18,00 €.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo en la fecha de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de EmpleoEstatal (S.P.E.E.) – Oficinas de Empleo . No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

Quinta. Admisión de candidatos.

5.1. Listas de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión, la composición del Tribunal Calificador y la fecha de la primera prueba de la oposición, tanto en el tablón de edictos como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Sexta. Puntuación y ordenación de los candidatos.

Concluida la fase del concurso de méritos y la de oposición, el Tribunal calificador hará pública la lista definitiva de candidatos, por el orden de puntuación alcanzada de mayor a menor, elevando dicha propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

6.1. Recursos.

Contra las mencionada lista definitiva, pueden los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de Alzada ante el Ilm. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación.

6.2. Nombramiento.

La Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde-Presidente aprobará y ordenará publicar las listas definitivas, nombrando como funcionarios interinos a los dos aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación, eligiendo el aspirante que ocupe el primer lugar la interinidad que estime más conveniente. Dicha aprobación se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

Séptima. Tribunal calificador:

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde- Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, uno de ellos a propuesta de la Junta de personal. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro de la Comisión de Valoración.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionarios de carrera.

- 7.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en los citados artículos. 7.3. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- 7.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección del citado Tribunal.
- 7.5. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse en aplicación de estas bases y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

Octava. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la oposición.

Fase de concurso de méritos:

- A) Titulaciones académicas:
 - 1. Por la posesión de título oficial de Doctor:

6,00 puntos.

- Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
- La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
- · Por cada grado o licenciatura adicional relacionada con el puesto de trabajo se sumarán dos puntos más.

Puntuación máxima por este concepto: 8 puntos

B) Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos.

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

- Acreditación: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.
- C) Cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.

- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo
 o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas
- 1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas	
De 61 a 80 horas	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas	
De 25 a 40 horas	0.20 puntos.
De 10 a 24 horas	0.10 puntos.

La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.

Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.
- E) Experiencia profesional.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

- La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.
- La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.

F) Otros méritos.

a)	o área de trabajo:	0,40 puntos.
b)	Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	0,15 puntos.
c)	Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	0,13 puntos.
	De ámbito internacional: De ámbito nacional:	0,10 puntos. 0,05 puntos.
d)	Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
	De ámbito internacional: De ámbito nacional:	0,10 puntos. 0,05 puntos.
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionad goría y/o especialidad o área de trabajo:	as con la cate-
	1. De ámbito internacional:	0,60 puntos.
	2. De ámbito nacional:	0,30 puntos.
f)	Trabajos de investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	0,50 puntos.

• La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

Fase de oposición (25 puntos).

Consistirá en la realización, por escrito, de uno o varios supuestos prácticos, a decisión del Tribunal calificador, relacionados con las materias incluidas en el temario anexo a las bases, en su apartado noveno.-

El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 12,5 puntos para considerar superada la prueba.

Novena. El temario a tener en cuenta por parte de los aspirantes, sobre el cual versará la fase de oposición será el siguiente:

Grupo I

- Tema 1. El sistema constitucional: La Constitución Española de 1978: proceso constituyente Estructura. Características Generales. Principios que informan La Constitución de 1978.
 - Tema 2. La Corona . Funciones Constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
- Tema 3. La Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de la leyes. Organos dependientes: El defensor del pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 4. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

- Tema 5. El Poder judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial : elección. Organización. Competencias.
- Tema 6. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición .Organización .Competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional.
- Tema 7. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento : composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.
- Tema 8. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 9. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.Contenido. Posición y significación en el Ordenamiento jurídico español.
- Tema 10. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho Comunitario europeo.
- Tema 11. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Las polít cas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas.

Grupo II

- Tema 1. La Administración y el Derecho. Principio de Legalidad. Concepto y características. Las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.
- Tema 2. La ley como Fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos- Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.
- Tema 3. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Limites de la potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.
- Tema 4. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.
 - Tema 5. Los actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Motivación. Notificación y publicación.
- Tema 6. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.
- Tema 7. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.
- Tema 8. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Fases del procedimiento: iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.
- Tema 9. Procedimiento Administrativo (continuación): instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimiento especiales.
 - Tema 10. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.
- Tema 11. Los recursos administrativos : Concepto. Principios generales. Interposición del recurso : legitimación. Efectos. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión
- Tema 12. El recurso económico-administrativo. La materia económica-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económicos-administrativos. El recurso de reposición previo a la vía económica-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.
- Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Organos jurisdiccionales
- Tema 14. El recurso contencioso-administrativo : las partes. Procedimiento en primera o única instancia: Procedimiento abreviado. Sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.
- Tema 15. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Organos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.
- Tema 16. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.
- Tema 17. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de los precios.
- Tema 18. Tipos de contratos administrativos: peculiaridades esenciales. La extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Causas, modalidades y efectos de la resolución de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
- Tema 19. La potestad sancionadora. Concepto. Regulación jurídica. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador simplificado.
- Tema 20. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios. Clases. Sujetos. Daños. Requisitos para exigir la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- Tema 21. La expropiación forzosa: la potestad expropiatoria. Sujetos. Objeto. La "causa expropiandi". Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación . La garantía patrimonial en la expropiación. La expropiaciones especiales.

Grupo III

- Tema 1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprenden. La legislación de Régimen Local. Principios constitucionales. La reforma del Régimen Local en España. La Carta Europea de Autonomía Local.
- Tema 2. El municipio. Elementos. Clases de Entidades Locales. Organización y competencias del régimen común. Población municipal. Concepto. Padrón municipal. Término municipal. Regímenes municipales especiales.
- Tema 3. La provincia. Concepto. Naturaleza Jurídica. Función de la provincia en el actual régimen español. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales. Órganos de gobierno provincial.

- Tema 4. La Comarca. Las Mancomunidades municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal: concepto. Organización y competencias.
- Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Régimen Jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y perdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales (continuación): derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Grupo IV

- Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. RDL 7/15 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable . Criterios de valoración .
- Tema 3 . Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas. El aprovechamiento. Régimen del suelo urbanizable. Criterios de valoración.
- Tema 4. Instrumento de planeamiento general. Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación. Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.
 - Tema 5. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial: clases y régimen Jurídico.
- Tema 6. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.
 - Tema 7. Los Patrimonios públicos de suelo. El derecho de superficie. Derechos de tanto y retracto.
- Tema 8. La ejecución del planeamiento (I). Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. Presupuestos de la actividad de ejecución. Los proyectos de urbanización. La reparcelación.
- Tema 9. La ejecución del planeamiento (II). La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos. Delimitación. Elección y establecimiento de los sistemas de actuación. Sustitución del sistema de compensación. Entidades urbanístias colaboradoras. Bienes de dominio público. Gastos de urbanización.
 - Tema 10. La ejecución del planeamiento (III). El sistema de actuación de compensación. El sistema de actuación de cooperación.
- Tema 11. La ejecución del planeamiento (IV). La ejecución de las dotaciones. Las actuaciones urbanísticas no integradas. Las áreas de gestión integrada.
- Tema 12. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos. Procedimientos a seguir. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad. Supuestos de reversión y retasación. Supuestos indemnizatorios.
- Tema 13. La ejecución de las obras de edificaciones. Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El concurso para la sustitución del propietario incumplidor.
- Tema 14. El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. La inspección periódica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística. La ruina física inminente.
- Tema 15. Las licencias urbanísticas (I). Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Objeto y alcance. Tipología y actos sujetos. Su concurrencia con otros actos administrativos, en especial con otros medios de intervención en la actuación de los ciudadanos, en especial con la licencia de apertura y la declaración responsable de actividades.
- Tema 16. Las licencias urbanísticas (II). Licencias por fases y parciales. Actos promovidos por Administraciones Públicas. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. Competencia y procedimiento para su otorgamiento. Especial referencia al silencio administrativo.
- Tema 17. Las licencias urbanísticas (III). La eficacia temporal y la caducidad de las licencias urbanísticas. Las licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística. Transmisión. Modificaciones durante la ejecución de las obras. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. La formalización e inscripción de los actos de edificación. Información y publicidad en obras.
- Tema 18. La inspección urbanística: naturaleza, funciones, visitas y actas de inspección. La protección de la legalidad urbanística. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. La acción pública.
- Tema 19. Las infracciones urbanísticas (I). El Derecho sancionador urbanístico y el principio de tipicidad. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de sanciones.
- Tema 20. Las infracciones urbanísticas (II). Clases de infracciones y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. La prescripción de infracciones y sanciones. Tipos específicos de las infracciones urbanísticas. Concurrencia con actuaciones delictivas.
 - Tema 21. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.
- Tema 22. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.
- Tema 23. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases se contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.
- Tema 24. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.
- Tema 25. El contrato de trabajo. Modalidades de contratación en la Administración Pública. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.
- Tema 26. La negociación colectiva en la Administración Pública. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Grupo V

- Tema 1. La Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia Tributaria . La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.
- Tema 2. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales . La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.

- Tema 3. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al Recurso de Reposición Tributario Local.
- Tema 4. Ingresos Locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público. Las tarifas de los servicios públicos.
 - Tema 5. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen Jurídico.
 - Tema 6. Imposición Municipal (I): El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tema 7. Imposición Municipal (II): El impuesto sobre Actividades Económicas . El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 8. Imposición Municipal (III): El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica . El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tema 9. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto Local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel que el día de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 26 de octubre de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-8192

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 987/2018 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias diferente área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación pro	ogr. económica	Descripción	Créditos finales
450	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.623,84 €
		Total:	4.623,84 €

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación progr. económica		Descripción	Créditos finales
1532	619.01	Arreglo de calles en el municipio	4.623,84 €
		Total:	4.623,84 €

Y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presente las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://elcastillodelasguardas.sedeelectronica.es]

Si transcurrido dicho plazo no hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Castillo de las Guardas a 25 de octubre de 2018.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

36W-8174

EL CORONIL

Doña María Josefa Isabel Gómez Gaspar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de El Coronil, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre transparencia vigente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica o web del Ayuntamiento, concretamente en el tablón-e (tablón de anuncios) de la web del Ayuntamiento de cuya dirección es la que sigue: wwwelcoronil.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En El Coronil a 26 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, María Josefa Isabel Gómez Gaspar.

36W-8183

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento: